

Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Arica**, para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el año 2012.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2182

SANTIAGO, 27 DE JUNIO DE 2012



### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 229, de 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó convenio de colaboración técnica y financiera entre dicho servicio y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 695, de 05 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprobó convenio de prestación de servicios entre el dicho Servicio Público y el Servicio de Salud Arica; y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 22 de noviembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA" y el Ministerio de Salud acordaron mediante un convenio de Colaboración Técnica y Financiera, la implementación de un Programa

  
MURM/POV/MEAB/REG/AMS/Cth

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Unidad de Contabilidad (División de Administración y Finanzas SENDA)
  - 3.- Unidad de Compras y Contrataciones (División de Administración y Finanzas SENDA)
  - 4.- **Servicio de Salud Arica** (Dirección: Avda Comandante San Martín N°149, Edificio Alborada, tercer piso, Arica)
  - 5.- Oficina de Partes SENDA.
- S- 6048/12

de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución Exenta n° 229, de 31 de enero de 2012, del SENDA.

2.- Que, dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA y el Servicio de Salud Arica celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado convenios de prestación de servicios para ello con el SENDA. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 695, de fecha 05 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3.- Que, conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA, está facultado para proponer al Servicio de Salud respectivo la eventual modificación del contrato de prestación de servicios celebrado, en caso de que estime necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicios, en cuanto a calidad o cuantía de los mismos.

4.- Asimismo, consta de Oficio ORD. C21 N° 1625, de 30 de mayo de 2012, del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la aprobación requerida conforme al punto 2.2 de la Cláusula Tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado mediante Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, consta de Oficio ORD. C21 N° 1625, de 30 de mayo de 2012, del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la aprobación requerida conforme al punto 2.2 de la Cláusula Tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado mediante Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012, contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido, y;

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arica**, han acordado celebrar la presente Modificación de Convenio de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el  
Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 31 de mayo de 2012, entre el

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arica**, en virtud del cual el primero le encomienda al segundo el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula quinta del convenio que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012, a la suma de **\$ 8.993.600.-** .

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol al **Servicio de Salud Arica**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

---

En Santiago de Chile, a 31 de Mayo de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, doña **Magdalena Lenka Gardilic Franulic**, cédula nacional de identidad N° 8.186.567-1, ambos domiciliados en Avenida Comandante San Martín N° 149, Edificio Alborada, tercer piso, comuna de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de noviembre de 2011, El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, en adelante "el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera", destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas Derivados del Consumo de Drogas ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA y el Servicio de Salud Arica celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o

sictrópicas en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado convenios de prestación de servicios para ello con el SENDA. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 695, de fecha 05 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud Arica se comprometió a realizar durante el año 2012 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación acordados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio de Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	192	\$ 77.700.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	180	\$ 224.840.-
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 96.468.000.-</b>

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO								
Servicio de Salud Arica de Actividad Adjudicada para año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
15	ESSMA Sur	36	96	0	0	60	0	\$ 44.921.040
15	ESSMA Norte	156	84	0	0	60	0	\$ 51.546.960
<b>TOTAL</b>		<b>192</b>	<b>180</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>\$96.468.000</b>

**CUARTO:** Conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA, está facultado para proponer al Servicio de Salud respectivo la eventual modificación del contrato de prestación de servicios celebrado, en caso de que estime necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicios, en cuanto a calidad o cuantía de los mismos.

Asimismo, consta de Oficio ORD. C21 N° 1625, de 30 de mayo de 2012, del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la aprobación requerida conforme al punto 2.2 de la Cláusula Tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado mediante Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 695 de 05 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la forma en que se expondrá a continuación.

En consecuencia, sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud Arica se compromete a realizar, a partir de esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2012, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio de fecha 30 de diciembre de 2011 y en el presente instrumento que lo modifica.

**QUINTO:** El Servicio de Salud Arica se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	192	\$ 77.700.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	220	\$ 224.840.-
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 105.461.600.-</b>

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$105.461.600.- (ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$ 8.993.600.- (ocho millones novecientos noventa y tres mil seiscientos pesos)

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora doña Magdalena Gardilic Franulic, para actuar en representación del Servicio de Salud Arica, consta de su designación como Directora titular del mismo, mediante Decreto Supremo N°107 de 10 de septiembre de 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Magdalena Gardilic Franulic. Directora. Servicio de Salud Arica. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

<b>ANEXO</b>								
<b>Servicio de Salud Arica de Actividad Adjudicada para año 2012</b>								
<b>(en meses de planes y pesos)</b>								
Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
15	ESSMA Sur	36	96	0	0	60	0	\$ 44.921.040
15	ESSMA Norte	156	84	0	0	60	0	\$ 51.546.960
15	Hospital de Día de Arica	0	40	0	0	0	0	\$ 8.993.600
<b>TOTAL</b>		<b>192</b>	<b>220</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>105.461.600</b>

Firman: Magdalena Gardilic Franulic. Directora. Servicio de Salud Arica. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

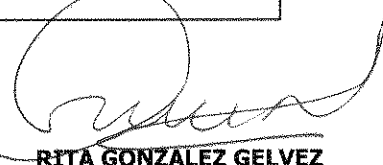
**CERTIFICADO N° 714**

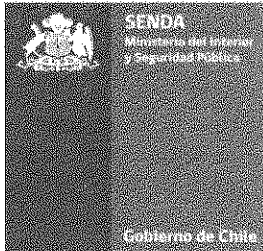
**FECHA 27-06-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	<b>Resolución</b>
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Arica, para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el año 2012.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	22.261.905.000
<b>Comprometido</b>	21.407.885.518
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	8.993.600
<b>Saldo Disponible</b>	845.025.882

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



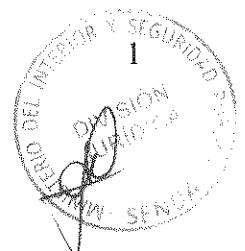
**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

---

En Santiago de Chile, a 31 de Mayo de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, doña **Magdalena Lenka Gardilic Franulic**, cédula nacional de identidad N° 8.186.567-1, ambos domiciliados en Avenida Comandante San Martín N° 149, Edificio Alborada, tercer piso, comuna de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de noviembre de 2011, El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, en adelante "el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera", destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas Derivados del Consumo de Drogas ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA y el Servicio de Salud Arica celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado convenios de prestación de servicios para ello con el SENDA. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 695, de fecha 05 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.





**TERCERO:** Conforme a la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud Arica se comprometió a realizar durante el año 2012 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación acordados, de acuerdo a la siguiente tabla:

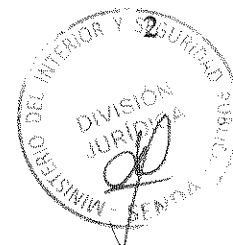
Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	192	\$ 77.700.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	180	\$ 224.840.-
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 96.468.000.-</b>

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Servicio de Salud Arica de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
15	ESSMA Sur	36	96	0	0	60	0	\$ 44.921.040
15	ESSMA Norte	156	84	0	0	60	0	\$ 51.546.960
<b>TOTAL</b>		<b>192</b>	<b>180</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>\$96.468.000</b>

**CUARTO:** Conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA, está facultado para proponer al Servicio de Salud respectivo la eventual modificación del contrato de prestación de servicios celebrado, en caso de que estime necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicios, en cuanto a calidad o cuantía de los mismos.

Asimismo, consta de Oficio ORD. C21 N° 1625, de 30 de mayo de 2012, del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la aprobación requerida conforme al punto 2.2 de la Cláusula Tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado mediante Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 695 de 05 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la forma en que se expondrá a continuación.

En consecuencia, sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud Arica se compromete a realizar, a partir de esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2012, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio de fecha 30 de diciembre de 2011 y en el presente instrumento que lo modifica.

**QUINTO:** El Servicio de Salud Arica se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	192	\$ 77.700.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	220	\$ 224.840.-
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 105.461.600.-</b>

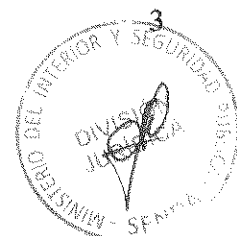
En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$105.461.600.- (ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$ 8.993.600.- (ocho millones novecientos noventa y tres mil seiscientos pesos)

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora doña Magdalena Gardilic Franulic, para actuar en representación del Servicio de Salud Arica, consta de su designación como Directora titular del mismo, mediante Decreto Supremo N°107 de 10 de septiembre de 2010, del Ministerio de Salud.




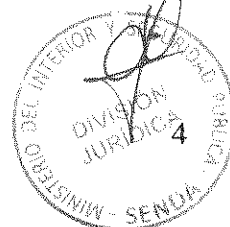
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
**Magdalena Gardilic Franulic**  
Directora  
Servicio de Salud Arica

  
  
**Maria Francisca Florenzano Valdés**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del  
Consumo de Drogas y Alcohol,  
SENDA.

  
SERVICIO DE SALUD  
ASERDORIA  
JURIDICA  
ARICA

  
  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
DIVISION JURIDICA  
SENDA

**ANEXO**  
**Servicio de Salud Arica de Actividad Adjudicada para año 2012**  
 (en meses de planes y pesos)

Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
15	ESSMA Sur	36	96	0	0	60	0	\$ 44.921.040
15	ESSMA Norte	156	84	0	0	60	0	\$ 51.546.960
15	Hospital de Día de Arica	0	40	0	0	0	0	\$ 8.993.600
<b>TOTAL</b>		<b>192</b>	<b>220</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>105.461.600</b>



*Magdalena Gardilic Franulic*  
**Magdalena Gardilic Franulic**  
 Directora  
 Servicio de Salud Arica



*María Francisca Florenzano Valdés*  
**María Francisca Florenzano Valdés**  
 Directora Nacional  
 Servicio Nacional para la  
 Prevención y Rehabilitación del  
 Consumo de Drogas y Alcohol,  
 SEDA.

